

0090364

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Registro Mercantil de Guayaquil

00008943

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 64016
REGISTRO Mercantil No. 13862
Disolución

CONSIDERANDO:

14 OCT. 2011

QUE la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de esta Institución comunica que las compañías constantes en esta resolución con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se encuentran inmersas en la causal a la que se refiere el artículo 10, del Art. 361 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0022792 al No. SC.IJ.DJDL.G.09.0022796 de fecha 22 de octubre del 2009 se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si las compañías constantes en esta resolución se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 13 de octubre del 2009, informa que las compañías constantes en esta Resolución, no tienen contratos pendientes con el Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

Nombre de la Compañía	Cantón Const.	Notario	Fecha const.	Cantón Insc.	Fecha Inscr.
INMOBILIARIA PASY S.A. ✓	GUAYAQUIL	15	19/10/1987	GUAYAQUIL	28/03/1988
INMOBILIARIA GALERA INGALERA S.A. ✓	GUAYAQUIL	15	19/10/1987	GUAYAQUIL	25/05/1988
ICHNISAN S.A. S/E	GUAYAQUIL	21	17/08/1988	GUAYAQUIL	06/09/1988
LABORATORIO NEGRETE LABNEGRET C.A. S/E	GUAYAQUIL	21	12/09/1988	GUAYAQUIL	19/10/1988
INDUSADY S.A. ✓	GUAYAQUIL	29	08/08/1988	GUAYAQUIL	23/12/1988
AGRORECO S.A. S/E	GUAYAQUIL	20	04/10/1989	GUAYAQUIL	29/11/1989
MEKUM S.A. ✓	GUAYAQUIL	22	22/03/1990	GUAYAQUIL	09/04/1990
PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK S/E	GUAYAQUIL	28	30/07/1990	GUAYAQUIL	13/08/1990
COPESUL S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	24/10/1990	GUAYAQUIL	15/11/1990
PROPIOSCULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A. S/E	GUAYAQUIL	21	04/09/1990	GUAYAQUIL	05/11/1990
COMPANIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A. S/E	GUAYAQUIL	21	18/11/1990	GUAYAQUIL	05/12/1990
CONSULCOMPU S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	05/02/1991	GUAYAQUIL	04/03/1991
SERVIDURAN S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	26/02/1991	GUAYAQUIL	14/03/1991
MUJERES MAGACHA S.A. ✓	GUAYAQUIL	24	28/02/1991	GUAYAQUIL	22/04/1991
ELJOR S.A. S/E	GUAYAQUIL	15	20/12/1990	GUAYAQUIL	15/03/1991
HOSTINSA S.A. S/E	GUAYAQUIL	24	27/12/1990	GUAYAQUIL	31/01/1991
MANOL S.A. S/E	GUAYAQUIL	7	18/03/1991	GUAYAQUIL	06/05/1991
PROPIETAD S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	14/06/1991	GUAYAQUIL	05/07/1991
OLIVECE S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	18/07/1991	GUAYAQUIL	03/09/1991
SOCIEDAD DE BANOS DE SOL BANOSOL S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	10/06/1991	GUAYAQUIL	19/07/1991
HOST S.A. ✓	GUAYAQUIL	7	14/10/1991	GUAYAQUIL	25/11/1991
GUAPAZOS S.A. ✓	GUAYAQUIL	28	06/09/1991	GUAYAQUIL	29/11/1991
VENES RAICES RAICOM S.A. ✓	GUAYAQUIL	21	28/11/1991	GUAYAQUIL	09/01/1992
INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A. S/E	GUAYAQUIL	1	29/12/1989	GUAYAQUIL	25/04/1991
MOGGIA S.A. ✓	GUAYAQUIL	7	09/03/1992	GUAYAQUIL	18/05/1992
ARZIALE S.A. ✓	GUAYAQUIL	7	09/03/1992	GUAYAQUIL	30/04/1992
INMOBILIARIA HEGALLCOR S.A. ✓	GUAYAQUIL	5	02/10/1991	GUAYAQUIL	13/12/1991
GRUPO CORPORATIVO DE NEGOCIOS S.A. GRUCORPO ✓	GUAYAQUIL	16	10/02/1992	GUAYAQUIL	29/05/1992

El ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 0023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

002211 (S/E)

Registro Mercantil

COMPUTACIÓN



Intendencia de Guayaquil

0096365

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**Registro Mercantil de Guayaquil**

PÁGINA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000973

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta resolución, mediante la publicación por la prensa del texto íntegro de esta resolución, en el domicilio principal de las mismas; y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACIÓN. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades mencionadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días hábiles desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos actos el liquidador designado por esta Institución.

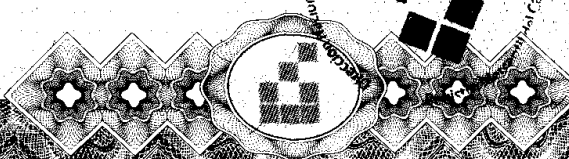
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 FEB 2010**

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Xavier Rodas
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10. de 12 de febrero de 2010, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil la presente resolución en la referencia a la correcta administración de la compañía la cual es liquidada el 19 de abril de 2011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la fecha de 19 de octubre de 2010.

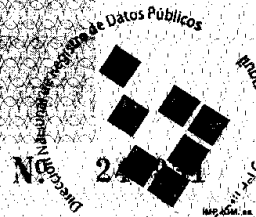
CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día viernes 10 de septiembre del 2010 (Edición No. 45.798) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, expedida por el Señor Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se declara disueltas a las siguientes compañías:

INMOBILIARIA PASY S.A.
 INMOBILIARIA GALERA INGALERA S.A.
 CHNISAN S.A.
 LABORATORIO NEGRETE LABNEGRET C.A.
 INDUSADY S.A.
 AGRORECO S.A.
 HEXUM S.A.
 PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK
 BOPESUL S.A.
 PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.
 COMPAÑIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.
 CONSULCOMPU S.A.
 SERVIDURAN S.A.
 INMUEBLES MAGACHA S.A.
 EDIOR S.A.
 OSTINSA S.A.
 IANSOL S.A.
 PROPIEDAD S.A.
 OLVECE S.A.
 SOCIEDAD DE BANOS DE SOL BANOSOL S.A.
 MOST S.A.
 MANAPAZOS S.A.
 BIENES RAICES RAICOM S.A.
 INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.
 MANOGGIA S.A.
 MARTIALE S.A.
 INMOBILIARIA HEGALLCOR S.A.
 GRUPO CORPORATIVO DE NEGOCIOS S.A. GRUCORRO

encontrarse inmersas en la causal a la que se refiere el numeral 10 del Art. 10 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social mínimo establecido en la Ley. Que así mismo hasta la presente fecha no se ha recibido en este despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso de amparo. Guayaquil, 1 de febrero del 2011.



AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002473

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de febrero del 2010, se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **SOCIEDAD DE BAÑOS DE SOL BAÑOSOL S.A.**;

QUE en el tercer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de la referida compañía es "SOCIADAD DE BAÑOS DE SOL BAÑOSOL S.A.", cuando lo correcto debió decir "**SOCIEDAD DE BAÑOS DE SOL BAÑOSOL S.A.**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada en lo que corresponde a la compañía **SOCIEDAD DE BAÑOS DE SOL BAÑOSOL S.A.**;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en el sentido que se indica en el considerando 2do de esta resolución en lo que corresponde a la compañía **SOCIEDAD DE BAÑOS DE SOL BAÑOSOL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RA/Anita
D. No. 65090
11-04-18

Nº

240980





Superintendencia de Compañías Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005454

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ICHNISAN S.A. con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.34322 de fecha 3 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía ICHNISAN S.A. por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía ICHNISAN S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ICHNISAN S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 AGO 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Trámite
No. 55855
34322.10

Nº



240929



Superintendencia
de Compañías

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002331

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 11 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **LABORATORIO NEGRETE LABNEGRET C.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.14343 de fecha 8 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000973 del 11 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **LABORATORIO NEGRETE LABNEGRET C.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 11 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **LABORATORIO NEGRETE LABNEGRET C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **LABORATORIO NEGRETE LABNEGRET C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 11 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CR/Anita
Exp. No. 55840
T1 14343-10

Nº. 24092
Nacional de Registro de Valores Públicos

Registro Mercantil de Guayaquil**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS****RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002181****PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL****CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AGRORECO S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2008;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **AGRORECO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AGRORECO S.A.**

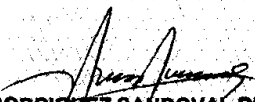
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 ABR 2010


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Impone
Cuenta: 57572
Código: 12745-10

Nº

240927





Superintendencia
de Compañías

Superintendencia de Compañías de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0003299

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.22078 de fecha 19 de mayo del 2010; se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 MAY 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Finja
No. 58243
22078-10

Nº

240926



Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.11.

0003156

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero de 2010, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas de la compañía PROPISCULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S. A;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 22.172 de fecha 17 de mayo de 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero de 2010, en lo que corresponde a la compañía PROPISCULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S. A, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución; y, por no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero de 2010, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 de 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero de 2010, por la que se ordenó la Disolución en la parte que corresponde a la compañía PROPISCULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S. A;

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía PROPISCULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S. A, en la dirección domiciliar de la misma.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero de 2010.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE. - DADA y firmada en la Intendencia de Compañías.
En Guayaquil, a

- 2 JUN. 2011

Ab. Dorys Alvarado Benites

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Exp. 58843

TF 22172-2011

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 11 OCT 2011

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



0096373

Superintendencia de Compañías
Intero Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.0001450

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **COMPAÑIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado a ésta Intendencia el Trámite de Aumento de Capital, #6631 en fecha 11 de febrero del 2011;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **COMPAÑIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **COMPAÑIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 MAR 2011


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


CBA/Anita
Exp. No.59135
2011-03-02

Nº 240524

Nacional de Registro de Valores Públicos

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004114

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2009, se declaró la disolución de la compañía **EDJOR S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante solicitud ingresada a ésta Institución con trámite No. 26998 del 18 de junio del 2010, el Gerente General señor Juan Edmundo Jordán Plaza, ha solicitado el aumento del capital de la referida compañía con la finalidad de superar la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **EDJOR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EDJOR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 JUN 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Acta No. 59694
2009-10



Superintendencia de Compañías Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0002592

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **POSTINSA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.17510 de fecha 20 de abril del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **POSTINSA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **POSTINSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **POSTINSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 ABR 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp/ No. 59743
T# 17510-11



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0000751

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MANSOL S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.1131 de fecha 10 de enero del 2011, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **MANSOL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **MANSOL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MANSOL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 FEB 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

By/Anita
No.59805
1131-11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**Superintendencia de Compañías de Guayaquil****RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002493****GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL****CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.15284 de fecha 14 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010,

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

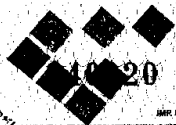
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 ABR 2010**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**0096377
0002493

Dirección Nacional de Registro de Compañías

Registro



S.M.C. 2008

Registro Mercantil de Guayaquil**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS****RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10.****0002182****PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL****CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **GRUPO CORPORATIVO DE NEGOCIOS S.A. GRUCORPO** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2008;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **GRUPO CORPORATIVO DE NEGOCIOS S.A. GRUCORPO**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GRUPO CORPORATIVO DE NEGOCIOS S.A. GRUCORPO**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000973 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 ABR 2010


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Teléfono
Fax: 66827
12578-10



Registro Mercantil de Guayaquil

0096379

NUMERO DE REPERTORIO: 64.016
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:23

Nº 039497

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Octubre del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC.II.DJDL.G.10.0000973, dictada el 12 de febrero del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, Rectificada mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.11.0002473 dictada el 19 de Abril del 2.011 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Disolución**, de la compañías mencionadas en la misma, de fojas 96.364 a 96.379, Registro Mercantil número 18.862.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de estas Resoluciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Dejan Sin Efecto las compañías: **ICHNISAN S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0005454 dictada el 16 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **LABORATORIO NEGRETE LABNEGRET C.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0002331 dictada el 9 de Abril del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y liquidación de la Intendenela de Compañías de Guayaquil.- **AGRORECO S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0002181 dictada el 5 de Abril del 2.010 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0003299 dictada el 21 de Mayo del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PROPISCICULTURA, PRODUCCIONES DE PISCICULTURA S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.11.0003156 dictada el 2 de Junio del 2.011 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- **COMPANIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.11.0001450 dictada el 2 de Marzo del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EDJOR S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0004114 dictada el 22 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **POSTINSA S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.11.0002592 dictada el 26 de Abril del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MANSOL S.A.**, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.11.0000751 dictada el 3 de Febrero del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de

Nº 2011

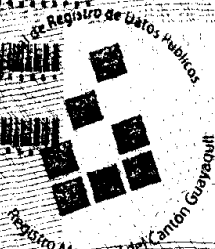
14/10/2011

Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil.- INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.,
mediante resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0002493 dictada el 16 de Abril
del 2010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, No. 058209
GRUPO CORPORATIVO DE
NEGOCIOS S.A. GRUCORPO, mediante Resolución No.
SC.II.DJDL.G.10.0002182 dictada el 5 de Abril del 2010 por la
Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y liquidación de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil.- /

ORDEN: 64016



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Nº 6454

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN No.
SC.II.DJDL.G.10.0000973, dictada el 12 de Febrero del 2010, por el
Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la
compañía OLVECE S. A., entre otras, es igual al documento que se
encuentra inscrito en este Registro. Guayaquil, siete de Mayo del dos mil
doce.

Efrén Roca Alvarez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Nº 240917